

juzar el concurso-oposición anunciado por Orden de 28 de noviembre de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de diciembre) para la provisión, en propiedad, de la plaza de Profesor agregado de «Fisiología Humana» de la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma de Barcelona que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don José Lucas Gallego.

Vocales: Don Juan Jiménez Vargas, don Santiago Vidal Sevilla, don José Laporte Salas y don Miguel Morell Ocaña, Catedráticos de las Universidades de Barcelona, Autónoma de Barcelona y La Laguna, el segundo, tercero y cuarto, respectivamente, y en situación de supernumerario, el primero.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Angel Jorge Echevarri.

Vocales suplentes: Don Antonio Gallego Fernández, don Juan Manuel de Gandarias Bajón, don Sergio Eriñ Sáez y don José María Corral Salets, Catedráticos de las Universidades de Madrid, Bilbao y Sevilla, el primero, segundo y cuarto, respectivamente, y Profesor agregado de la Universidad Autónoma de Barcelona, el tercero.

Los Vocales de este Tribunal figuran nombrados en el orden que señala el número primero de la Orden de 30 de mayo de 1966.

En interés de la enseñanza, el Presidente del Tribunal procurará que, en el plazo máximo de dos meses a partir de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», se convoque a los opositores para la iniciación de los ejercicios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de octubre de 1973.

RODRIGUEZ MARTINEZ

Hmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

*ORDEN de 13 de octubre de 1973 por la que se declaran amortizadas las cátedras de «Ciencias Físico Naturales» anunciadas para su provisión en el concurso de traslado de 15 de enero de 1973.*

Hmo. Sr.: Habiendo quedado vacantes las cátedras de «Ciencias Físico-Naturales» de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media «Jaime Balmes» de Barcelona, «Beatriz Galindo» y «Lope de Vega» de Madrid, «Nuestra Señora de la Victoria» de Málaga, «Alfonso X» de Murcia y (masculino) de Vigo, anunciadas para su provisión en el concurso de traslados por Orden ministerial de 15 de enero de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de febrero), sin que fuese presentada ninguna solicitud por los Catedráticos con derecho a ocuparlas, quedando desiertas en el referido concurso.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el número 3 de la Orden ministerial de 9 de marzo de 1944 («Boletín Oficial del Estado» del 20), ha tenido a bien declarar amortizadas las cátedras de «Ciencias Físico-Naturales» de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media «Jaime Balmes» de Barcelona, «Beatriz Galindo» y «Lope de Vega» de Madrid, «Nuestra Señora de la Victoria» de Málaga, «Alfonso X» de Murcia y (masculino) de Vigo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 13 de octubre de 1973.

RODRIGUEZ MARTINEZ

Hmo. Sr. Director general de Personal.

*ORDEN de 23 de octubre de 1973 por la que se anuncia a concurso oposición la plaza de Profesor agregado de «Geometría Proyectiva» en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Valencia.*

Hmo. Sr.: Vacante la plaza de Profesor agregado de «Geometría Proyectiva» en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Valencia.

Este Ministerio, previo informe de la Comisión Superior de Personal, ha resuelto anunciar la mencionada plaza, para su provisión, a concurso oposición, en turno libre.

Los aspirantes para ser admitidos al mismo, deberán reunir los requisitos que se exigen en las normas ya aprobadas por la Comisión Superior de Personal, que se publican en el anexo adjunto a la presente Orden, rigiéndose el concurso oposición, por los preceptos legales que en las mismas se señalan.

El Profesor agregado nombrado, y que reúna los demás requisitos exigidos en la Orden de convocatoria correspondiente, podrá concurrir a los concursos de acceso que se anuncian para la provisión de las actuales cátedras de «Geometría Proyectiva», «Geometría Algebraica», «Geometría 3.ª», «Fundamentos de las

Matemáticas» y «Algebra Homotópica», según lo dispuesto en el artículo 4.º, 3, del Decreto 1199/1968, de 31 de marzo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de octubre de 1973.

RODRIGUEZ MARTINEZ

Hmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

#### ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto por Orden de esta fecha, por la que se convoca, previo informe favorable de la Comisión Superior de Personal, para su provisión a concurso oposición, en turno libre, para el ingreso en el Cuerpo de Profesores agregados de Universidad, la plaza de Profesor agregado de «Geometría Proyectiva» en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Valencia.

Esta Dirección General hace pública las normas por las que se habrá de regir el mencionado concurso oposición y que son las siguientes:

#### I. Normas generales.

1.ª El concurso oposición se regirá por lo establecido en la presente Orden de convocatoria, Ley 83/1965, de 17 de julio, sobre estructura de las Facultades Universitarias y su Profesorado, Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio; Ley 45/1968, de 27 de julio y Orden ministerial de 30 de mayo de 1968, sobre constitución de los Tribunales en los concursos oposiciones a plazas de Profesores agregados, y Decreto de la Presidencia del Gobierno 315/1964, de 7 de febrero, por el que se aprueba la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado.

#### II. Requisitos

2.ª Para ser admitido al concurso oposición, se requieren las condiciones siguientes:

A) Ser español.

B) Haber cumplido veintinueve años de edad.

C) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, de la Administración Institucional o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el servicio de funciones públicas.

D) Haber aprobado los ejercicios y cumplido todos los requisitos necesarios para la obtención del título de Doctor en Facultad o en Escuela Técnica de Grado Superior.

E) No padecer enfermedad infecto-contagiosa ni defecto físico o psíquico que inhabilite para el servicio.

F) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos, tanto en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias como en la fecha de posesión de su cargo.

G) Concurrir en los aspirantes cualquiera de las circunstancias siguientes:

a) Haber desempeñado función docente o investigadora efectiva, durante tres cursos completos, como mínimo, en cualquiera de las Instituciones que se expresan a continuación:

a') Universidades del Estado, Institutos de Investigación o profesionales de la misma o del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, acreditadas mediante certificación expedida por los Rectores correspondientes o la Secretaría General del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, respectivamente.

b') Centros de Enseñanza Superior del Sacramente, El Escorial o Deusto, mediante certificación expedida por los Rectores o Directores de los mismos.

c') Centros de Estudios Universitarios, mediante certificación expedida por la Secretaría General de la Universidad de Madrid, visada por el Rectorado de la misma.

d') Institutos de Estudios Políticos, mediante certificación expedida por el Director del mismo, en la que se hará constar, además, la condición de miembro o colaborador del interesado.

e') Real Colegio Mayor Albornociano de San Clemente de Bolonia (Italia), que se acreditará mediante la certificación del Rector del mismo, en la que constará, además, la condición de becario del mismo.

f') Junta de Energía Nuclear, que se justificará mediante certificación expedida por el Presidente de la misma, en la que se hará constar, además, la condición de colaborador o investigador del interesado.

g') Universidades de la Iglesia, legalmente reconocidas con arreglo al Convenio de la Santa Sede de 5 de abril de 1962, que se acreditará mediante certificación del Rectorado correspondiente.

h') Escuelas Técnicas Superiores, que se justificará mediante certificación del Director de la misma.

i') Instituto Católico de Artes e Industria de Madrid, mediante certificación expedida por la Secretaría General de la Universidad de Madrid, con el visto bueno del Rectorado.

j') Centros Universitarios o de Enseñanza Técnica Superior del Extranjero, de carácter oficial, mediante certificación expe-